FORMATO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	AGOSTO DE 2024

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será la **SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio del sector se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a **SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

La ley 136 de 1.994 modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, establece que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; razón por la cual se establecen programas y proyectos para garantizar el logro de objetivos que beneficien a la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar

DOCUMENTO CONTROLADO

progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Que el artículo 209 párrafo 2 de la Constitución política señala que "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. Que el Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que la Administración Municipal dentro de la comunidad se encuentra población vulnerable por tanto el Municipio de Pisba considera relevante dentro de su desempeño administrativo, propender por el respeto y la garantía de todos los derechos de sus habitantes, y aún más de los derechos de aquella población vulnerable del Municipio, para lo cual considera pertinente y oportuno atender a las solicitudes de ayuda que se reciben de manera constante por este grupo poblacional en lo concerniente a entrega de alimentos que mengüen las calamidades y necesidades existentes.

Que conforme lo establece el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia: "el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Que la ley 1251 del 2008 regula las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, puesto que establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Según el observatorio del Caribe Colombiano en el marco jurídico de nuestro país no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de políticas públicas e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta.

Por su parte la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. "En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGBT y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de

DOCUMENTO CONTROLADO

reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación."

Se entiende como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2017), "En Colombia existen 2 indicadores oficiales y complementarios para la medición de pobreza:

1) La pobreza monetaria, que mide el porcentaje de la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas.

2) La pobreza multidimensional, calculada con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que mide los hogares con privaciones en 5 dimensiones básicas de bienestar, distintas a la carencia de ingresos.

Que la Honorable Corte Constitucional ha definido el principio de solidaridad como: "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental".

Que la seguridad alimentaria en emergencias y desastres se entiende como "El derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social (medios de vida), oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, En una emergencia, el análisis de la seguridad alimentaria se fundamenta en tres pilares: i). La disponibilidad de alimentos consiste en la cantidad de alimentos provenientes de todos los medios de producción interna, importaciones comerciales y asistencia alimentaria que están físicamente presentes en el área de atención. ii) el acceso a los alimentos es la capacidad de un hogar de adquirir cantidades suficientes de alimentos, ya sea por existencias propias, compras, préstamos y asistencia alimentaria. iii) la utilización de los alimentos hace referencia al uso que hacen los hogares de los alimentos a los que tienen acceso, y a la capacidad de los individuos de absorber y metabolizar los nutrientes.

Que el Municipio de Pisba cuenta con población vulnerable, como los adultos mayores, las mujeres gestantes, estudiantes, las personas con discapacidad y los desplazados por la violencia, que requieren una atención especial y prioritaria para garantizar sus derechos fundamentales a la vida, la salud, la alimentación y la dignidad. Que, en virtud del principio de solidaridad, el Municipio de Pisba tiene el deber de prestar asistencia humanitaria a estas poblaciones, brindándoles bienes y servicios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y enfrentar las situaciones de emergencia o desastre que puedan afectarlas.

DOCUMENTO CONTROLADO

Es por lo anterior que la Administración Municipal realizara la entrega de paquetes alimentarios a la población Vulnerable del Municipio, motivo por el cual se realizó convocatoria con el fin de determinar los beneficiarios de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO No. 033 (10 DE JULIO DE 2024), POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL AUXILIO DE PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.

Que con base a la convocatoria realizada mediante DECRETO No. 033 (10 DE JULIO DE 2024) se establecieron un total de 164 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera: 128 adultos mayores, 13 personas en condición de Discapacidad, 16 estudiantes en condición de difícil acceso y 7 madres gestantes.

Que para la selección de los Beneficiarios se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a. Los adultos mayores se determinaron como personas mayores de 60 años que no son beneficiarias de ningún subsidio por parte del estado, situación que fue verificada por la coordinadora de programas sociales del Municipio, y por la mesa de adulto mayor.
b. Las personas en condición de discapacidad aquellas personas residentes en el Municipio y que se encuentran debidamente certificadas, dicha condición fue verificada por el comité de discapacidad municipal.
c. Estudiantes de la Institución Educativa del Municipio de Pisba que por las condiciones topográficas y geográficas de las diferentes veredas donde habitan es difícil el acceso y los tiempos de viaje son extensos, por lo cual dificulta su desplazamiento diario, en atención a lo anterior es necesario que habiten dentro del municipio en el periodo escolar.
d. Las madres gestantes son aquellas mujeres en estado de embarazo que residen en el municipio de Pisba y que requieren de atención y acompañamiento por parte del Estado para garantizar su bienestar y el de sus hijos. Estas mujeres son una población vulnerable que enfrenta dificultades económicas, sociales y de salud, debido a la falta de oportunidades, la pobreza, la violencia, la desnutrición y el aislamiento. Por lo tanto, se hace necesario brindarles un apoyo integral que les permita mejorar su calidad de vida y ejercer sus derechos como ciudadanas.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2024268 expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, y la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social se encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y**

DOCUMENTO CONTROLADO

ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, el cual se encuentra armonizado en concordancia con el plan de desarrollo **PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027** en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 10: ÚNETE AL CAMBIO POR LA POBLACIÓN VULNERABLE** con el objetivo de garantizar la inclusión y el respeto de los derechos a la población en condición vulnerable generando espacios adecuados para su Desarrollo y crecimiento personal.

Que el presente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el BPIN 2023155500026 Servicio de Inclusión social de habitantes en condición de vulnerabilidad en el municipio de Pisba.

Así mismo se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones tal como se referencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
50151513 50221100 50403500 50404600	SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL (...)	Agosto	Septiembre	134 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	SGP	83.470.800 COP	83.470.800 COP	No	No solicitadas	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	-

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor de este supera el rango de mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

2. ASPECTOS GENERALES

Municipio de Pisba realizará un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Pisba adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto denominado **SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.**

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce

DOCUMENTO CONTROLADO

en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.
En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios.
- Sector de servicios.
- Sector industrial.
- Sector automotriz.
- Sector de transporte.

DOCUMENTO CONTROLADO

- Sector de comercio.
- Sector financiero.
- Sector de la construcción.
- Sector minero y energético.
- Sector solidario.
- Sector de comunicaciones.

2.1.1 TIPOS DE SECTORES

2.1.1.1 SECTOR PRIMARIO

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez,

la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

En el año 2016, distintas entidades y empresas canadienses, estadounidenses e israelíes visitaron el departamento del Valle del Cauca con miras en realizar inversión en el sector agrícola gracias a la conferencia desarrollada por el científico Juan Carlos Borrero Plaza, titulada "Colombia potencia tropical".

2.1.1.2 SECTOR SECUNDARIO

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

DOCUMENTO CONTROLADO

Ejemplos del sector secundario:

Entre las actividades asociadas con el sector manufacturero o sector secundario se encuentran las siguientes:
– Automotriz**.**
– Industria eléctrica.
– Industria química.
– Producción y procesamiento de alimentos.
– Industria de la energía.
– Industria metalúrgica.
– Pequeños talleres de producción artesanal.
– Industria de construcción.
– Industria del vidrio.
– Refinería de petróleo.
– Industria textil y de la confección.
– Industria de bienes de consumo (todos los consumibles).

2.1.1.3 SECTOR TERCIARIO

El sector terciario o de servicios se encarga de ofrecer bienes y servicios intangibles a los consumidores y empresas. Un comerciante y un contador serían trabajadores en el sector terciario. El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

2.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

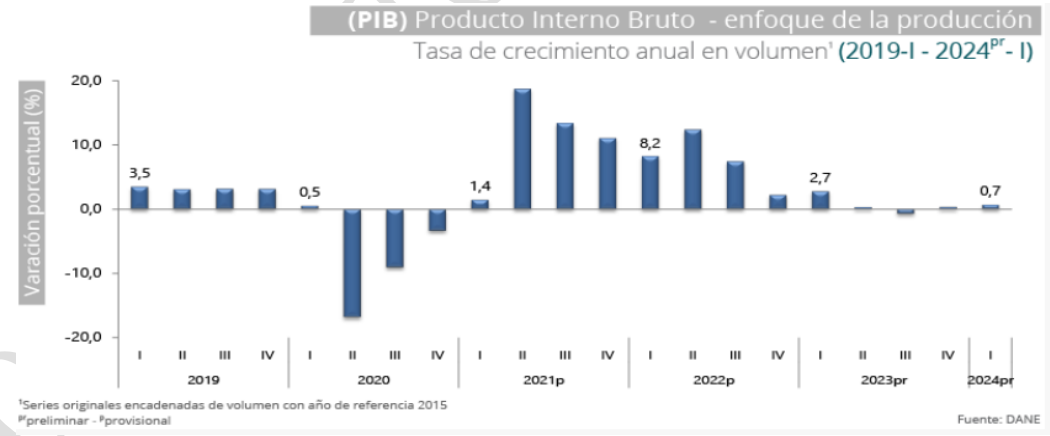
De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA**", se encuentra ubicado en los Sector Terciario de la economía.

La actividad económica sobre la cual recae corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios.

2.1.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Datos originales
Miles de millones de pesos
2024pr Primer trimestre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2024pr I
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14.943
	B	Explotación de minas y canteras	9.297
	C	Industrias manufactureras	26.418
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	7.342
	F	Construcción	10.607
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	40.051
	J	Información y comunicaciones	7.357
	K	Actividades financieras y de seguros	12.530
	L	Actividades inmobiliarias	21.781
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	16.065
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	36.144
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	9.993
B.1b		**Valor agregado bruto**	**212.641**
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.609
B.1b		**Producto interno bruto**	**237.181**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
Actualizado el 15 de mayo de 2024

2.1.4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

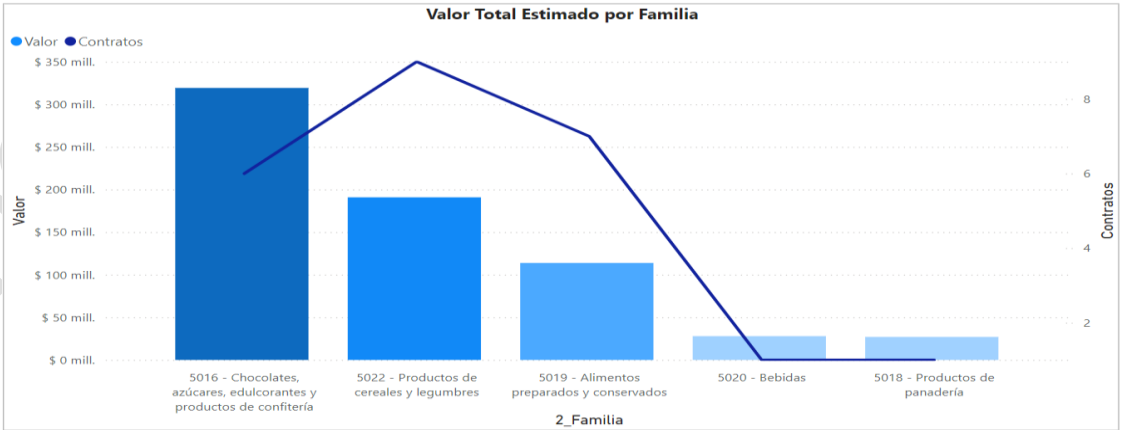
PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
ACEITE VEGETAL	50151313
ARROZ BLANCO	50221101
ARVEJA	50403515

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
ATÚN EN ACEITE	50467007
HUEVOS AA	50131612
AVENA EN HOJUELAS	50221002
AZÚCAR	50161506
CHOCOLATE	50202307
CUCHUCO DE CEBADA	50221002
HARINA DE TRIGO	50221002
LENTEJAS	50221001
MAÍZ PIRA	50192112
PANELA	12164504
LONJA DE BOCADILLO	50307045
PASTA ALIMENTARIA PARA SECO	50192902
PASTA ALIMENTARIA PARA SOPA	50192902
SAL COMÚN MESA NACL	50171551
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	50467007
HARINA PRECOSIDA PARA AREPAS	50221002
PAQUETE DE GALLETAS WAFERS	50181905
EMPAQUE FIBRA	11151503
TRANSPORTE	22101527

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE PISBA



DOCUMENTO CONTROLADO

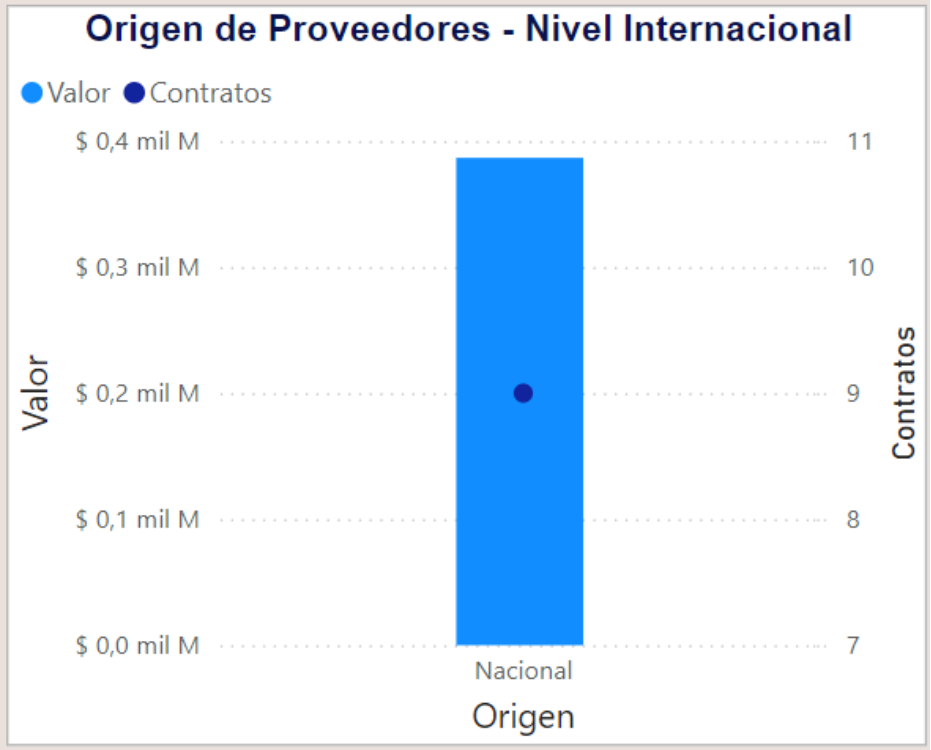
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE PISBA

Año	2019			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	7	$ 113.807.340	65,52%	7	$ 113.807.340	65,52%
5022 - Productos de cereales y legumbres	2	$ 39.930.880	22,99%	2	$ 39.930.880	22,99%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$ 19.965.440	11,49%	1	$ 19.965.440	11,49%
Total	**10**	**$ 173.703.660**	**100,00%**	**10**	**$ 173.703.660**	**100,00%**

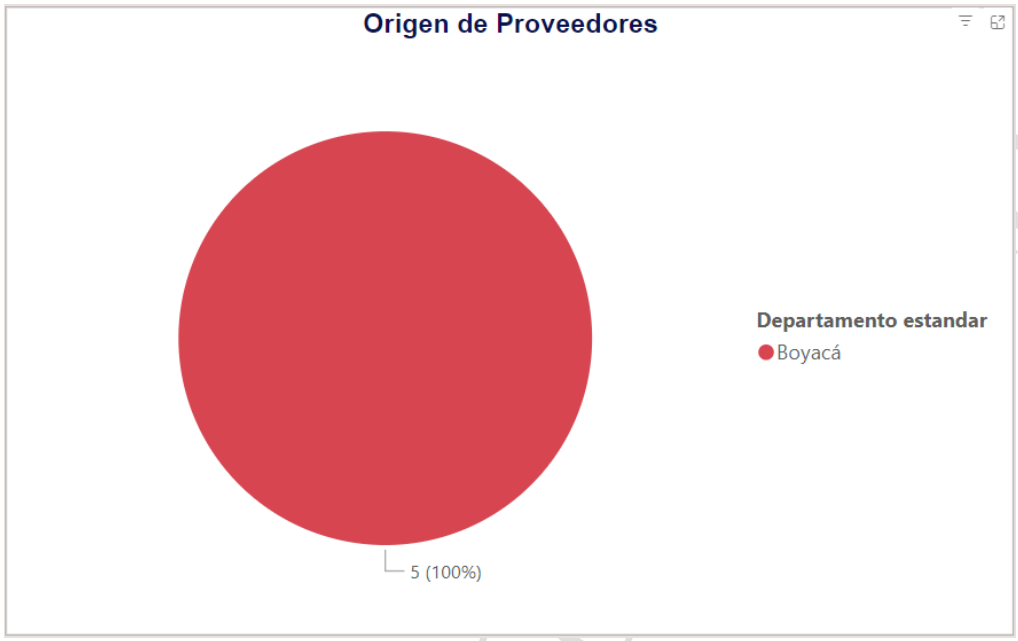
Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5022 - Productos de cereales y legumbres	1	$ 34.676.719	56,47%	1	$ 34.676.719	56,47%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$ 26.732.794	43,53%	1	$ 26.732.794	43,53%
Total	**2**	**$ 61.409.513**	**100,00%**	**2**	**$ 61.409.513**	**100,00%**

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$ 119.999.374	81,12%	1	$ 119.999.374	81,12%
5020 - Bebidas	1	$ 27.922.000	18,88%	1	$ 27.922.000	18,88%
Total	**2**	**$ 147.921.374**	**100,00%**	**2**	**$ 147.921.374**	**100,00%**

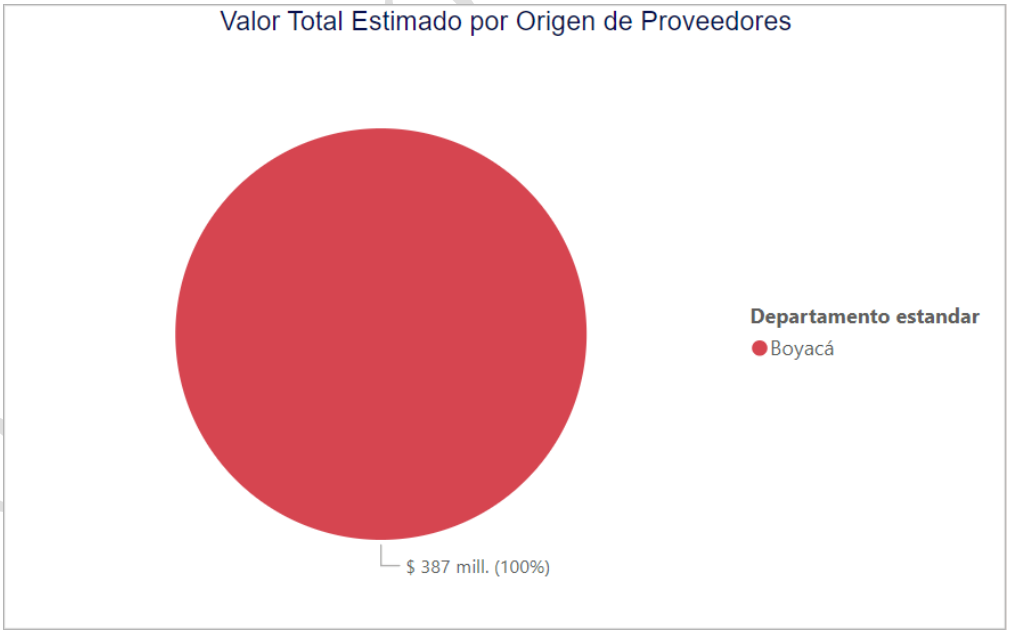
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



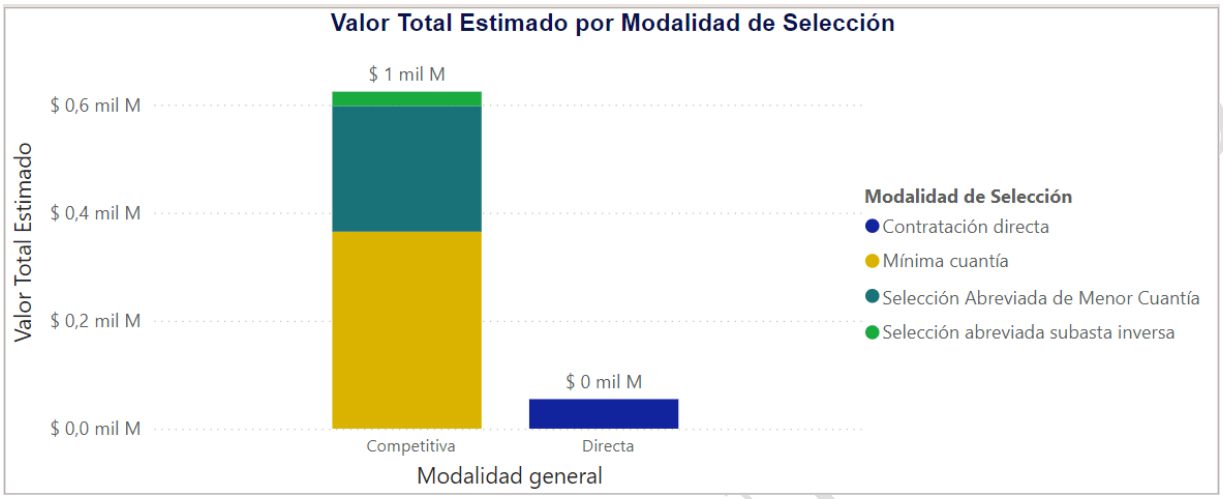
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal de años anteriores fue así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MP-SAMEC-002-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA	SUMINISTRO PAQUETE NUTRICIONAL DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE: ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS, ESTUDIANTES Y GESTANTES COMO APOYO INTEGRAL EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PISBA-BOYACÁ, VIGENCIA 2023	$119.999.374,00
MP-SAMEC-004-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA	SUMINISTRO PAQUETE NUTRICIONAL CON EL FIN DE IMPULSAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS DERECHOS DE ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ, VIGENCIA 2022"	$112.518.000,00
MP-SAMEC-005-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CONDICIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN CON MAYOR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ.	$55.110.000,00

Igualmente revisando el portal de contratación se tienen las siguientes adquisiciones de otras entidades del orden departamental, en objetos similares al de la presente convocatoria así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SAMC-MB-009-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE Boavita	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO (MERCADOS) PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, COMO INCENTIVO PARA EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LOS CAMPESINOS BOAVITANOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA TODOS DE LA MANO CON EL CAMPO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR BOAVITA TODOS CON EL ALMA" 2020 – 2023, VIGENCIA 2023."	$200.000.000,00
MN-SAMC-021 DE 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA INTEGRACIÓN FAMILIAR NAVIDEÑA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, POBREZA, POBREZA MODERADA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA"	$244.721.444,00
SAMC.011-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ESTÌMULO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O LIMITACIONES FÌSICAS, ADULTOS MAYORES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA, COMUNIDAD MAS VULNERABLE IDENTIFICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÈ DE PARE – BOYACÀ	$38.272.800,00
SAMC 002 DE 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERINZA	SERVICIOS ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE CERINZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$40.400.000,00
SAMC-013-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	ADQUISICIÓN POR LOTES DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA 475 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR PÚBLICO DEL ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT	$75.078.311,00
MT-SAMC-004-2019	Selección Abreviada de Menor	BOYACÁ - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE MERCADOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL A	$79.990.650,00

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
	Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE TUTAZA	POBLACIÓN VULNERABLE CON DESTINO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ VIGENCIA 2019	
SAMC 002-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASCA	SUMINISTRO DE MERCADO Y DOTACION DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL PROGRAMA ADULTO MAYOR "MIS AÑOS DORADOS" DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA.	$105.000.000,00

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de establecer el precio de referencia para el: "**SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA**.", acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento se solicitó cotización escrita a empresas que implementan este tipo de servicios, recibiendo la siguiente información:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	CRISTIAN FELIPE MOGOLLON	C.C 1.007.400.817	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	ALVARO HENRY BARRERA DIAZ	NIT. 4282257-1	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	MILTON REINEL DIAZ BARRERA	C.C 80.449.707	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

DOCUMENTO CONTROLADO

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5. 1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO: La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) , para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente:**

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 23.48$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 23.48

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación

DOCUMENTO CONTROLADO

matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}35$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.35

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 22.40$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 22.40

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignara a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, **EL MUNICIPIO DE PISBA** efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

5.2 REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores organizacionales, **los cuales se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente:**

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0.22$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos,

DOCUMENTO CONTROLADO

mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}19$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, **EL MUNICIPIO DE PISBA** efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**

ANÁLISIS ESTADÍSTICO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar, los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el **Promedio o media aritmética,** la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones,** para el caso concreto la muestra se realizará con los índices organizacionales y financieros de procesos de otras entidades estatales con objeto similar al del presente proceso como puntos de referencia u observaciones, así:

No.	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 002 de 2019 CERINZA BOYACA	30	0.50	36	0.35	0.35
2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013-2021 GIRARDOT CUNDINAMARCA	2	0.60	8.5	0.06	0.02

DOCUMENTO CONTROLADO

No.	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
4	MT-SAMC-004-2019 TUTAZA BOYACA	45.9	0.56	42.5	0.383	0.283
5	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 009 DE 2022 HATO CUNDINAMARCA	33.5	0.03	20	0.3	0.3
6	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-02-2023 PASCA CUNDINAMARCA	6	0.08	5	0.02	0.02
PROMEDIO		**23.48**	**0.35**	**22.40**	**0.22**	**0.19**

6. RESPONSABLE:

(Firmado en Original)
Dr. SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
Secretario de Gobierno

DOCUMENTO CONTROLADO